CONTRATO N° 31, PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°09/2013, PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE ADOLFO RIQUELME ENTRE LA CALLE TACUARY Y CALLE ANTONIO GONZALEZ" ID.N°251.642

En la ciudad de Coronel Bogado, a los 02 días del mes de diciembre del año dos mil trece, entre la Municipalidad de Coronel Bogado domiciliada en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia de la ciudad de Coronel Bogado, República del Paraguay, representada para este acto por EL INTENDENTE MUNICIPAL LIC. HECTOR F. CESPEDES FLORES y refrendado por el SECRETARIO MUNICIPAL LIC. JULIO CESAR RIVEROS DUARTE, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa SAN RAMON CONSTRUCCIONES, representado por el SR. FELIPE GILBERTO SOSA FERNANDEZ, domiciliado en la ciudad de Coronel Bogado, con numero de cedula de identidad N° 3.011.813, con RUC N° 3011813-1, denominado en adelante el CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATACIÓN DIRECTA N°09/2013, PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE ADOLFO RIQUELME ENTRE LA CALLE TACUARY Y CALLE ANTONIO GONZALEZ" ID.N°251.642 el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA:
OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se obliga a realizar los trabajos de construcción conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la CONTRATACIÓN DIRECTA N°09/2013, PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE ADOLFO RIQUELME ENTRE LA CALLE TACUARY Y CALLE ANTONIO GONZALEZ" ID.N°251.642

1.1. adjudicado por Resolución N°1521/2013 de fecha 29 de noviembre de 2013 dictada por el Ejecutivo Municipal –

CLAUSULA SEGUNDA:
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Las partes contratantes entienden y convienen en que los trabajos contratados serán ejecutados de acuerdo con los documentos abajo indicados, los cuales constituyen partes de este contrato y quedan a él incorporados completa y efectivamente.----------

a) El presente Contrato y sus anexos.
b) Condiciones especiales del Contrato
c) El Pliego de Bases y Condiciones.
d) Las Especificaciones Técnicas.
e) Los planos y planillas.
f) Notificaciones remitidas por la MUNICIPALIDAD antes de la apertura de ofertas.
g) La oferta del Contratista.
h) Resolución de adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO
INTENDENCIA

CONSTRUCCIONES SAN RAMON

CLAUSULA TERCERA:
DESCRIPCION DE OBRAS

3.1. Los trabajos que EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar están descriptos en los pliegos de bases y condiciones, detallados en el formulario de ofertas.----------

EMPRESA SAN RAMON CONSTRUCCIONES						
(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)						
EMPEDRADO ADOLFO RIQUELME ENTRE TACUARY Y ANTONIO GONZALEZ						
1	2	3	4	5,00	6	7
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	72131601-002	Replanteo General y Fijación de Cotas.-	m2	1.788	300	536.400
2	72131601-002	Movimiento de suelo, hasta la subrasante, con moto niveladora	m2	1.788	1.400	2.503.200
3	72101703-004	Construcción de cordón cuneta según detalle. Hº: 1:2:4	ml	401	54.000	21.654.000
4	72131601-004	Badén de Hº Aº. con varilla de 8 mm c/12 cm y varilla de 6 mm c/ 20 cm Hº=1:2:4	m2	27	145.000	3.915.000
5	72102304-005	Canal de desagüe pluvial con muro de PBC piso de Hº simple y sin tapa de HºAº hasta 0,6 m. de profundidad(incluye acceso vehicular)	ml	40	55.000	2.200.000
6	72131701-002	Empedrado de piedra negra basáltica, sobre arena lavada, rejunte con polvillo de piedra, y compacta con pisón a mano, y terminación con pisón a rodillo con 7000 kg. Mínimo.	m2	1.788	37.000	66.156.000
7	72131601-013	Limpieza final, retirando todos los escombros, sobrantes de piedras y tierras, dejando limpia la calle y la vereda.	Gl	1	400.000	400.000
Precio Total IVA incluido						97.364.600

3.2. EL CONTRATISTA declara que tiene claro conocimiento de todas las condiciones que afectan los trabajos a ser realizados, habiendo previsto para este fin todos los estudios e investigaciones a su parecer necesarios.---------

MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO SECRETARIA GENERAL

CONSTRUCCIONES SAN RAMON

MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO INTENDENCIA

CLAUSULA CUARTA:
FONDOS PARA LA OBRA (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

4.1 Erogación: Para el Financiamiento de las obras será imputado al Rubro 520 _ "Construcciones", 521 _ "Construcciones de uso públicos", y afecta al Ejercicio Fiscal 2.012, con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales, con IVA y 30 -011 Aporte del Gobierno central con Royalties.
4.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº251.642
4.3 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 09/2013, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO, la adjudicación fue realizada por Resolución Nº1521/2013 -
---

CLAUSULA QUINTA:
OBLIGACIONES

La empresa SAN RAMON CONSTRUCCIONES del Señor Felipe Gilberto Sosa Fernández, domiciliado sobre la Av. José F. Bogado y calle San Cosme - ciudad de Coronel Bogado, con numero de cedula de identidad Nº3.011.813, con RUC Nº3011813-1, se hace responsable de cualquier desperfecto como hundimiento u disformidades que pueda sufrir el pavimento tipo empedrado sobre la calle Adolfo Riquelme entre la calle Tacuary y la calle Antonio González en un plazo desde el inicio de la obra hasta 3 años.

CLAUSULA SEXTA:
RELACION ENTRE LAS PARTES

6.1. La representación de la Municipalidad en todos los asuntos pertinentes a la ejecución de la obra, así como la fiscalización y supervisión general estará a cargo del Dpto. Catastro, Obras y Servicios, de la MUNICIPALIDAD., en adelante denominado LA FISCALIZACIÓN.----------

6.2 EL CONTRATISTA será representado en la obra por un único Superintendente, que tendrá el título de Ingeniero Civil o Arquitecto, especializado y/o con experiencia en construcciones similares y que tendrá plenos poderes para resolver los asuntos relacionados con la obra.----------

6.3. Todas las comunicaciones entre las partes se harán por escrito, habilitando un libro de obras, un libro de pedidos del CONTRATISTA y un libro de órdenes de servicio de la FISCALIZACIÓN.----------

6.4. Bajo ninguna circunstancia, salvo autorización por escrito del Director del Departamento de CATASTRO, OBRAS Y SERVICIOS se podrá habilitar para el transito el sitio de obra. El cierre de las calles y la permanencia del mismo será de exclusiva responsabilidad del contratista.

CLAUSULA SÉPTIMA:
PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)
7.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del contrato hasta 120 (ciento veinte) días después de la suscripción del contrato.
EL CONTRATISTA iniciará los trabajos dentro de los diez días de firmado el acta de inicio y si hubiere variación de precios se ajustará de acuerdo a la formula más abajo detallada, labrándose el acta de inicio correspondiente, a partir del cual se computará el plazo de obra, habiéndose cumplido los siguientes requisitos:
Entrega por parte de la MUNICIPALIDAD del terreno para la construcción, para lo cual se suscribirá el acta correspondiente.
Entrega al Contratista del monto del anticipo.

7.2 LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El Contratista ejecutará las obras previstas en este contrato según plano y planilla de obras en el predio sito sobre la calle ADOLFO RIQUELME ENTRE LA CALLE TACUARY Y CALLE ANTONIO GONZALEZ

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO
SECRETARÍA GENERAL

CONSTRUCCIONES SAN RAMON

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO
INTENDENCIA

7.3 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en su totalidad en 30 (treinta) días calendarios y tendrá un avance sostenido y regular.----------

CLAUSULA OCTAVA:
EQUIPOS

8.1. EL CONTRATISTA proveerá todas las unidades de equipos, herramientas, repuestos y materiales requeridos por la obra, en el momento oportuno para su utilización. Así mismo mantendrá un equipo para ensayos de laboratorio que sea requerido para el caso, por LA FISCALIZACIÓN.----------

CLAUSULA NOVENA:
PERSONAL Y SALARIO

9.1. EL CONTRATISTA proveerá y mantendrá una organización y un cuadro de personal adecuado y suficiente para ejecutar eficientemente los trabajos descriptos en el presente Contrato; especificar cantidad de personal necesario para la ejecución de cada rubro conforme al cronograma de trabajo.----------

9.2 EL CONTRATISTA por su propia cuenta y bajo su exclusiva responsabilidad, deberá contratar y pagar al personal, los sueldos, salarios beneficios sociales y demás obligaciones que le imponen las leyes y reglamentaciones legales en materia laboral de Previsión Social.----------

CLAUSULA DÉCIMA:
PRECIO DE OBRA

10.1 A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en el formulario de oferta adjunto y cuyo monto total asciende a la suma de Gs.97.364.600 (guaraníes noventa y siete millones trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos) IVA incluido.----------

10.2 Los precios unitarios del presupuesto de obra incluyen todos los costos, gastos generales y utilidades del CONTRATISTA para la completa y eficiente ejecución de la obra indicada.----------

CLAUSULA UNDÉCIMA:
FORMAS DE PAGO

11.1. ANTICIPO
La MUNICIPALIDAD abonará al CONTRATISTA con la presentación de la Garantía indicada en el Numeral 5.2. En concepto de Anticipo, el equivalente al 30 % del monto del Contrato, que será descontado de cada certificado proporcionalmente.----------

11.2. *El pago será en cuatro partes: La primera se dará un anticipo del 30% del monto total del contrato, el segundo pago será del 40% del monto total del contrato al culminar el 50% de la obra, el tercer pago se hará al culminar la obra, el 25% del monto total del contrato, previa certificación a conformidad de la Contratante (recepción provisoria de la obra), el cuarto pago el 5% de retención restante a los 30 días después de la certificación de la recepción provisoria, debiendo entregar el proveedor la factura legal.*----------

11.3. CERTIFICACIONES
La empresa CONTRATISTA presentará semanalmente un Certificado de Obras por los trabajos realmente ejecutados. LA MUNICIPALIDAD abonará el Certificado dentro del tiempo de ser aprobado su Certificado por la Fiscalización.----------

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY INTENDENCIA

CONSTRUCCIONES SAN RAMON

11.4. CANTIDAD DE TRABAJO
Los pagos se efectuarán por la cantidad de trabajos realmente ejecutados y medidos que sean aprobadas por la Fiscalización, multiplicada por los Precios Unitarios del Formulario de Ofertas.----------

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA:
RECEPCION DE OBRAS

13.1. RECEPCION PROVISORIA
Dentro de los 5 (cinco) días de terminada la Obra, LA FISCALIZACIÓN procederá a la Recepción Provisoria de la Obra a la solicitud de LA CONTRATISTA.----------
Si existen observaciones sobre la Obra deberá prepararse una lista a ser cumplida por LA CONTRATISTA antes de ser solicitada la Recepción Definitiva.----------

13.2. RECEPCION DEFINITIVA
Luego de verificado el cumplimiento de todas las correcciones o modificaciones solicitadas en la Recepción Provisoria, a los 20 (veinte) días de la misma se procederá a la Recepción Definitiva.----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA:
RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Son responsabilidades del CONTRATISTA las siguientes:
14.1. La provisión de todos los materiales, insumos, mano de obra, equipamiento y dirección técnica, necesarias para la construcción de la Obra.----------

14.2. Los seguros y beneficios sociales de los obreros y Seguros contra terceros.----------

14.3. La firma, preparación y presentación de las carpetas técnicas para el permiso municipal.----------

14.4. La vigilancia y limpieza del sitio de Obras.----------

14.5. EL CONTRATISTA es el único e integral responsable de la calidad y comportamiento de la obra construida.----------

14.6. Las omisiones de la FISCALIZACIÓN y cualquier estipulación del presente Contrato no eximen al Contratista de su completa responsabilidad para la perfección de la obra.----------

14.7. Hasta la recepción definitiva establecida estará a cargo exclusivo del CONTRATISTA el mantenimiento y protección contra daños y perjuicios de la obra.----------

EL CONTRATISTA por su cuenta reconstruirá, reparará y restaurará cualquier daño o defecto de la obra antes de la recepción definitiva de la misma.----------

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA:

15.1. LA FISCALIZACION actuando como representante de la MUNICIPALIDAD ejercerá la inspección de los trabajos ejecutados por el Contratista teniendo atribuciones tales como: ----------

a-Inspeccionar todos los trabajos y operaciones constructivas del CONTRATISTA para verificar la calidad de los materiales y de la mano de obra y si satisface los requisitos de este Contrato, rechazando lo que juzgue inadecuados, o exigiendo su corrección. Aprobar los métodos constructivos del Contratista.----------

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA DPTO. CENTRAL SECRETARIA GENERAL

CONSTRUCCIONES SAN RAMON

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA DPTO. CENTRAL INTENDENCIA

b-Interpretar los requisitos de este Contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que, eventualmente, sean discutibles o posibles de doble interpretación.----------

c-Inspeccionar en cualquier momento los equipos e instalaciones del CONTRATISTA, aprobando aquellos que a su parecer están en estado de conservación y funcionamiento satisfactorios y solicitando la sustitución de los no aprobados.----------

d-Verificar los certificados de ensayos de materiales de construcción presentados por EL CONTRATISTA.-
e-Efectuar mediciones y evaluaciones en la obra junto con EL CONTRATISTA, para verificar el progreso de la obra, y estimar los pagos parciales de los trabajos.----------

f-Examinar, verificar y visar los certificados mensuales de trabajo sometidos por EL CONTRATISTA para los pagos de los trabajos efectuados.----------

15.2. EL CONTRATISTA cumplirá todas las instrucciones de la Fiscalización y cooperará con el mismo proveyendo todos los medios a su alcance para el buen desempeño de sus funciones.----------

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA (Art. 37 k, Ley N° 2051).:
CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR

16.1. EL CONTRATISTA no será culpable por demoras debidas a causas de fuerza mayor. En el caso de que el Contratista se vea impedido, entera o parcialmente por fuerza mayor debidamente comprobada, las obras serán suspendidas por la duración de la fuerza mayor.----------

CLAUSULA DÉCIMO SEXTA:
ATRASO EN CRONOGRAMA DE OBRAS

17.1. En caso de atraso por causas atribuibles a LA CONTRATISTA, ésta abonará a la MUNICIPALIDAD en concepto de multa la suma de 5 % (cinco por ciento) del monto del Contrato por cada día de atraso.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA:
CAUSAS RESCISORIAS DE CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

18.1. El presente Contrato podrá ser rescindido por la MUNICIPALIDAD por las causas siguientes según establecida CGC 48.1
LA MUNICIPALIDAD avisará al CONTRATISTA por escrito con 30 (treinta) días de anticipación, la fecha de rescisión del Contrato.----------
EL CONTRATISTA y su Fiador serán responsables de los daños causados a la MUNICIPALIDAD por la rescisión del Contrato.----------
18.2. El presente Contrato podrá ser rescindido por EL CONTRATISTA con previo aviso de 30 (treinta) días a LA MUNICIPALIDAD.----------
a. Si LA MUNICIPALIDAD dejase de proveer los fondos necesarios al CONTRATISTA.----------
b. Incumplimiento permanente de lo que se estipula en el control por la MUNICIPALIDAD, en los aspectos que perjudiquen al desarrollo normal de la obra.----------
c. En los casos de rescisión atribuible a la MUNICIPALIDAD, esta le devolverá a la Empresa la retención caucional y le reembolsará los gastos de movilización de equipos en el porcentaje de trabajos que faltare ejecutar.----------

CLAUSULA DÉCIMO OCTAVA (Art. 37 l, Ley N° 2051):

19.1. Las cuestiones que puedan emerger con motivo de la ejecución del contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes contratantes, serán resueltas conforme a la Ley 1879/2002 de Arbitraje y Mediación.----------

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO
SECRETARIA GENERAL

CONSTRUCCIONES SAN RAMON

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO
INTENDENCIA

19.2. Por cualquier controversia que se suscitare en la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten libre y voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Encarnación.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, firman las partes el presente documento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

Lic. Julio Cesar Riveros Duarte
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

Lic. Héctor F. Céspedes F.
INTENDENTE MUNICIPAL

Felipe Gilberto Sosa Fernández
CONTRATISTA